



Federación Andaluza de Baloncesto

DELEGACIÓN de GRANADA

17 de julio de 2019

Nº Salida: 001

Circular nº 0002

ASUNTO: COMUNICADO REQUISITOS NECESARIO PARA LA INSCRIPCION DE EQUIPOS EN LAS COMPETICIONES FEDERADAS PROVINCIALES TEMPORADA 19/20

DESTINO: CLUBES

Por medio de la presente, se le informa que desde el día de hoy puede formalizar la inscripción para la próxima temporada 2019/2020 de los equipos de su Club a través de la plataforma de gestión *GESDEPORTIVA*, con las claves de usuario y contraseña que ya dispone.

Así mismo se indican los requisitos necesarios para la correcta inscripción de los equipos en todas las categorías para las competiciones provinciales:

- Inscripción en la plataforma de Gestión Deportiva de la FAB a partir del 1 de agosto y antes de las fechas indicadas en el cuadro adjunto.
- Certificado del Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) de la Junta de Andalucía donde conste la junta directiva actual.
- Cuota de inscripción/es por el total de equipos inscritos. Se deberá enviar mediante transferencia bancaria a la cuenta de **FAB-Granada CajaSur: IBAN: ES84.0237.0210.3091.7043.5653** (deberán remitirnos copia de la transferencia).

➤ **PARA LOS NUEVOS CLUBES (AQUELLOS QUE NO TUVIERON EQUIPOS FEDERADOS EN LA TEMPORADA 2018/19) O CLUBES DE NUEVA CREACION**

- Certificado del Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) de la Junta de Andalucía donde conste la junta directiva actual
- Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF)
- Copia de los estatutos

c/ Concepción, 52, edif. Alhambra, 1, 3ºN

18.009 Granada

T 958 21 54 93

F 958 22 41 75

fab-granada@andaluzabaloncesto.org

www.andaluzabaloncesto.org



- Aval bancario por equipo o documento de Responsabilidad Personal de la Junta Directiva por la cantidad total de avales según los equipos inscritos según se indica en el cuadro adjunto. (se adjunta modelo).

Aquellos clubes de nueva creación o que participen por primera vez, deberán enviar por email a FAB-Granada copia de los estatutos y del CIF para poder proporcionarles las claves necesarias para el acceso a la plataforma de Gestión Deportiva de la FAB

Asimismo sirva la presente para informarle de diversas cuestiones que pueden ser de su interés en orden a la planificación deportiva:

1.-PLAZO INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS y LICENCIAS (ambos géneros):

Categoría	Fecha Límite Inscripción vía Web	Cuota de Inscripción	Aval
Senior (2001 y anteriores)	10 de Septiembre 2019	225.00 €	300.00 €
Junior (2002-2003)		145.00 €	
Cadete (2004-2005)		105.00 €	
Infantil (2006-2007)		85.00 €	
Preinfantil (2007)			
Minibasket (2008-2009)	22 de Septiembre 2019	55.00 €	125.00 €
Preminibasket (2010-2011)	4 de Octubre 2019	20.00 €	
Babybasket (2012-2013)		(**)	

(**).- En caso de tener el Club equipos inscritos en otras categorías durante la temporada 19/20 la cuota de inscripción será 0.- euros.

Toda la documentación anteriormente mencionada deberá estar en la sede de FAB-Granada **antes de la Fecha Límite de Inscripción vía Web** en original, no siendo válido copia por fax o email.

La **no presentación en tiempo y forma** de toda la documentación exigida **significará la renuncia a su participación.**



CATEGORIA PREINFANTIL, PREMINIBASKET Y BABYBASKET VALORCESTO.

Para la temporada 2019/20 en el caso de que hay un número suficientes de equipos en cada una de estas categorías se pondrá en marcha una competición para los equipos inscritos en cada una de ellas.

Las categorías Preminibasket y Babybasket se regirán por las normas del Valorcesto

2.- FECHA INICIO COMPETICIONES: La fecha prevista de inicio de las competiciones es el **6 de octubre de 2019**, a excepción de la categoría Preminibasket y Babybasket, que comenzará en la fecha que se acuerde en la reunión que se mantenga al efecto con los clubes interesados.

3.- REUNION DE CLUBES: Una vez finalizado el plazo de inscripción de equipos se procederá a convocar la reunión de Clubes, para tratar todas aquellas cuestiones referidas a los sistemas de competición, de la cual se dará debida cuenta.

4.- LICENCIAS: Los jugadores extranjeros no comunitarios que soliciten licencia deberán presentar, en vigor, bien el permiso de residencia y/o trabajo, bien el permiso de estancia por estudios.

Es decir, no basta la mera solicitud de dichos documentos, como hasta la fecha.

5.- JUGADOR EXTRANJERO NO COMUNITARIO (Art. 21RGYC):

Se aclara el concepto de jugador extranjero no comunitario.

Se considera "*Jugador extranjero no comunitario*" a aquel jugador que tenga la nacionalidad de un país que no sea miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo, de Suiza o de un país que no tenga suscrito con la Unión Europea acuerdo de igualdad de trato en las condiciones de trabajo.

De igual forma, tendrán la consideración de jugador extranjero no comunitario aquel jugador extranjero no comunitario que haga valer una nacionalidad, diferente a su nacionalidad de origen, de un país que tenga suscrito con la Unión Europea acuerdo de igualdad de trato en las condiciones de trabajo, sin que exista un vínculo personal, familiar o deportivo con el país de adopción.

6.- TRANSFER: Es **obligatorio** antes de conceder licencia por la FAB, en aquellos casos en que sea necesario, solicitar el transfer internacional o seguir el procedimiento establecido al efecto para los jugadores menores de edad obtengan licencia federada en España por primera vez y, por lo tanto, nunca hayan estado registrados en ningún club afiliado a FIBA.



7.- JUGADOR CON LICENCIA MINIBASKET (Art. 23.2RGYC): Se aclara que la categoría minibasket es la inmediata inferior a la edad Infantil y, por tanto, los jugadores con licencia de aquella categoría podrían alinearse en los encuentros de edad Preinfantil e Infantil.

8.- DESAPARECE LA EXIGENCIA DE CARTA DE BAJA (Art. 26 RGYC): Ya no es necesario exigir la carta de baja para cambiar de club; ahora se exige únicamente el impreso de desvinculación para cambiar de club en el curso de la temporada, y en los casos y plazos previstos en el Reglamento.

9.- CAMBIO DE CLUB DURANTE LA TEMPORADA (Art. 27RGYC): Se añade el cambio de centro escolar, como motivo para cambiar de club una vez iniciada la temporada del jugador menor de edad.

10.- CAMBIO DE CLUB CATEGORIA SENIOR PROVINCIAL O AUTONÓMICA: En el curso de una temporada se podrá autorizar a un jugador con licencia autonómica (Primera Nacional) o Senior Provincial el cambio de equipo hasta el plazo fijado en el Artículo 114 de este Reglamento.

11.- OBLIGATORIEDAD INSCRIPCIÓN EQUIPOS: Los Clubes que participen en Categoría de Primera Nacional Masculina o Femenina deberán inscribir un equipo cadete y otro Junior. El club que incumpla esta obligación, serán sancionados con multa de 1.500 € por cada equipo no inscrito.

12.- AFILIACIÓN: Durante la temporada, una vez alcanzado el número máximo de licencias establecido para cada categoría, cada equipo podrá dar de alta a un máximo de otros tres jugadores, a excepción de la categoría minibasket que serán de cuatro.

13.- DERECHOS DE FORMACIÓN: Se suprime el ANEXO referente a los derechos de formación y por lo tanto desaparece la posibilidad de solicitar compensación por formación.

14.- CONFIGURACIÓN DE LAS PLANTILLAS 1ª NACIONAL MASCULINA Y FEMENINA.

El número máximo de jugadores extranjeros no comunitarios, con licencia en vigor, que podrá tener un equipo de Primera Nacional Masculina o Femenina será de uno (1). En Categoría Provincial no existe limitación alguna.

Los jugadores extranjeros no comunitarios con licencia de categoría Senior Provincial no



podrán participar en Primera Nacional.

El jugador extranjero no comunitario casado con ciudadano/a español/a o comunitario/a (Unión Europea o Espacio Económico Europeo) residente legalmente en España, no ocupará plaza de jugador extranjero no comunitario siempre que lo solicite expresamente aportando la siguiente documentación:

a) Pasaporte en vigor del cónyuge comunitario.

b) Certificación del matrimonio expedida en los últimos tres meses por el Consulado en España del país del cónyuge comunitario. Si el matrimonio se ha celebrado en España bastará con la copia de la inscripción del matrimonio en el Registro Civil.

15.- CERTIFICADOS MEDICOS: No se concederá licencia si no se ha aportado el correspondiente Certificado Médico.

Se pone en su conocimiento que la FAB y la entidad “*masQsano*” han suscrito un Convenio de Colaboración a fin de ofrecer a los clubes andaluces un interesante proyecto médico deportivo en condiciones de servicio y precio muy ventajosos. A los clubes, se les dota de un área privada desde donde podrán descargar, en todo momento, los certificados médicos de aptitud física de sus deportistas y acceder a variables fisiológicas importantes para la mejora del entrenamiento en el día a día. Toda esta información la pueden encontrar de manera resumida en el dossier y documentos adjuntos.

Teléfono de contacto en Granada: 644410283.

16.- Requisitos para la inscripción de componentes de equipos en la plataforma.

Estos requisitos son para todas las categorías: Senior, Junior, Cadete, Infantil, Minibasket, Premini, Babybasket.

- Todos los componentes tienen que tener insertada la foto y D.N.I. (en formato .jpg) **ACTUALIZADO.**
- Insertar el certificado médico equipo en la aplicación informática.

17.- ENTRENADORES: Se recuerda que no se concederá licencia alguna a los entrenadores que no posean los Títulos o certificados exigidos según la categoría:

- Certificado de entrenador de iniciación (Nivel 0): Hasta categoría Infantil.



Federación Andaluza de Baloncesto

DELEGACIÓN de GRANADA

- Certificado de entrenador de Nivel I o Certificado de superación de primer nivel o ciclo inicial de los estudios conducentes al Título de técnico deportivo en baloncesto: Hasta categoría Junior.

- Certificado de entrenador de Nivel II o Título de técnico deportivo en baloncesto: Hasta categoría Primera Nacional

- Certificado de entrenador de Nivel III o Título de técnico deportivo superior en baloncesto: competiciones senior de carácter nacional y Selecciones Nacionales.

Por último, se informa que en virtud del Art. 97 del Reglamento General y de Competiciones de la FAB **no se admitirán inscripciones ni se tramitarán licencias de jugadores a los clubes que mantengan deudas provenientes de la temporada anterior.**

Sin otro particular, les saluda atte.

VºBº

Delegado Provincial

German Morales Ruiz



Secretario Delegación

Javier Simón Cubero

c/ Concepción, 52, edif. Alhambra, 1, 3ºN

18.009 Granada

T 958 21 54 93

F 958 22 41 75

fab-granada@andaluzabaloncesto.org

www.andaluzabaloncesto.org